



Resolución Gerencial General Regional **Nº 189 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 19 MAR. 2010

VISTOS:

El Informe Nº 051-2010/REGIONCALLAO/GGR/OTDyA de fecha 17 de Febrero de 2010 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la **Addenda Nº 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Provincial del Callao**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de enero de 2009 el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC**, el mismo que tiene como objeto principal la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros de sus respectivas competencias;

Que, con fecha 30 de Diciembre de 2009 el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Provincial del Callao**, suscribieron la **Addenda Nº 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC**, el cual tiene como objetivo ampliar la vigencia del referido Convenio Marco Nº 001-2009-GRC por el plazo de un año, quedando establecida la nueva vigencia del Convenio Marco hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "*Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios*" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 del 29 de Abril de 2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **Addenda Nº 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC** suscrita entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Provincial del Callao** el 30 de Diciembre de 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura el cumplimiento de los compromisos establecidos en el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Provincial del Callao** y la **Addenda Nº 01** aprobada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, suscrito el 01 de Enero de 2009, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Supe N° 521 – Urb. Santa Marina Sur – Callao, debidamente representada por su Alcalde, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, identificado con D.N.I. N° 25835925, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de Enero de 2009, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao.
2. En la Cláusula Undécima del indicado Convenio se establece como plazo de vigencia un año contado a partir de su suscripción, el mismo que fenece el 31 de Diciembre del 2009, con opción de prórroga antes de su vencimiento.
3. Que, mediante Informe N° 141-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO de fecha 02 de Diciembre de 2009, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que a la fecha se encuentran en ejecución estudios y obras sustentadas en el Convenio Marco; por lo que resulta necesario ampliar el plazo de la vigencia del Convenio Marco suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao por un año adicional.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA

Las partes intervinientes en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, acuerdan modificar la cláusula undécima del Convenio respecto a la vigencia, la misma que se amplía por el plazo de un año, quedando establecida la nueva vigencia del Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2010.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 30 DIC. 2009



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

LA REGIÓN



LA MUNICIPALIDAD

